



Resolución de Alcaldía

N°215-2024-ALC-MDLU

La Unión, 11 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Memorándum N° 099-2024-ALC/MDLUL, de fecha 11 de diciembre del 2024, del Sr. Pedro Luis López Carrasco – alcalde y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que cuentan autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II) de la Autonomía de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad al Artículo 20° numeral 20, el alcalde delega atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad al Artículo 10°, numeral 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Regidores tienen las siguientes atribuciones y obligaciones tales como: Desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde y desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal;

Que, siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima, el día Jueves 12 de diciembre del presente año, a fin de asistir a la oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Empleo Temporal – Llamkasun Perú, para solicitar la priorización de asignación presupuestal a favor del descrito para el año fiscal 2025.

Que, durante el día de ausencia del alcalde el Sr. Pedro Luis López Carrasco y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía a la primera Regidora RODLAN CRUZ LUDVIKA KATIANA, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA a la Sra. Regidora RODLAN CRUZ LUDVIKA KATIANA, el día 12 de diciembre del 2024, por ausencia del titular quien viajará a la ciudad de Lima por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo de la Sra. Regidora RODLAN CRUZ LUDVIKA KATIANA, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión